



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00039 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DAIRIS ANTONIO LAGAREJO PALOMEQUE
DEMANDADO	IAC JURIDICA INMOBILIARIA
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación realizado por la parte demandante al demandado, la cual fue recibida. Pero la misma no llena los requisitos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no hace una identificación clara y detallada del proceso al demandado.

Ahora, pese a que el demandante cumplió lo ordenado por este despacho de informar al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y de diez (10) para excepcionar, no cumplió con lo demás. Por lo que la notificación deberá hacerse nuevamente de forma completa y en debida forma, identificando plenamente el proceso e informar nuevamente al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y (10) días para excepcionar.

Se le recuerda al demandante que la constancia de notificación que le allegará al despacho judicial, deberá indicar una fecha sea de acuse de recibo o una fecha que el despacho judicial pueda entender que el demandado abrió el mensaje, puesto que de lo contrario no estaría bien notificado.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, proceda a notificar nuevamente al correo electrónico en debida forma, so pena de ser requerido para desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a184eba4c815aada3cce9d998dca9f29829a70d90d1a5232de1f2d5b43f9f04**

Documento generado en 31/03/2023 10:25:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>